

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **dieciocho** minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, en consecuencia la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**; **Presidenta** dice, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con su permiso **Presidenta**, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes

Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados presentes: **Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lupita Cuamatzi Aguayo, Maribel León Cruz, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Lorena Ruíz García, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.** Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión, los **Diputados Juan Manuel Cambrón Soria, Lenin Calva Pérez, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, y José Gilberto Temoltzin Martínez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para

dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román. En uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román** dice, gracias Presidenta con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidenta. **Presidenta** dice, de la propuesta presentada por el Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor

con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, se informa el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, actuando como Secretarías las Diputadas Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Mónica Sánchez Angulo. **Presidenta** dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con veinticuatro minutos de este día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente en fecha dieciocho de julio del año en curso”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, **ASAMBLEA LEGISLATIVA**: La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **19 de julio de 2024, a las 13:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se **aprueban las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO**. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se autoriza al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, realizar la desincorporación del patrimonio municipal y ejercer actos de dominio respecto a veinticuatro unidades vehiculares**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, para desahogar el **primer punto** de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, integrante de la Comisión Especial de

Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se **aprueban las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con su permiso Presidenta, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión Especial que suscribe, mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, se le facultó para llevar a cabo el procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto en el referido Acuerdo se les facultó a los integrantes de esta Comisión Especial, a efectuar, entre otras, las acciones siguientes: **1.** Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local y en las demás disposiciones relativas aplicables. **2.** Contemplar fechas y lugares para: La solicitud, entrega, recepción y revisión de la

documentación señalada en el punto inmediato anterior; Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la Titular del Ejecutivo del Estado; **3.** Contemplar fechas y demás actos procesales que estime pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo. **4.** Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo. **5.** Dictaminar el Decreto o Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **6.** Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan. **7.** Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto ya indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, y 70 fracción XIII Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; esta Comisión Especial se permite formular la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo**, relativo al procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, al

tenor de los siguientes: **RESULTANDOS 1.** Conforme lo establece el artículo 20, en su párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las funciones de procuración de justicia, a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se realizarán con base en los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficiencia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. En correlación a ello, el artículo 71 de la Constitución Política Local, establece que la institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; asimismo el artículo 72 de la Carta Magna Local establece que la Fiscalía General de Justicia del Estado, en representación jurídica de la sociedad, velará por el cumplimiento de las leyes y que corresponde a la Fiscalía General de Justicia del Estado y a las policías la investigación de los delitos. La Fiscalía General de Justicia del Estado realizará una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho; solicitará las medidas cautelares y ejercerá las acciones que correspondan contra los imputados; obtendrá y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en los hechos que las leyes señalen como delitos; hará efectivos los derechos concedidos al Estado e intervendrá en los juicios que afecten a las personas a quienes se debe otorgar especial atención conforme a la ley; tendrá en su estructura órganos de

dirección, profesionales y técnicos, fiscalías especializadas, así como una corporación policíaca, y se regirá por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficiencia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. La policía preventiva del Estado y las de los municipios colaborarán con la policía de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en el combate a la delincuencia, conforme a los convenios que al respecto se celebren. Para la investigación y, en su caso, la remisión al juez especializado para adolescentes, se dispondrá de agentes policiacos especializados para la atención de esos asuntos, bajo los principios de interés especial en la adolescencia, transversalidad, subsidiariedad, flexibilidad, equidad y de protección integral de los derechos de los adolescentes. Los agentes de policía que traten de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención e investigación de presuntas conductas antisociales cometidas por adolescentes, estarán debidamente instruidos y capacitados de forma permanente para el funcionamiento de sus atribuciones. La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, regulará su estructura, funcionamiento, competencia y administración, conforme lo dispone este mandato. Garantizar la seguridad pública es un deber del Estado; para ello contará con una corporación de policía que estará al mando del Poder Ejecutivo y de los presidentes municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta policía prestará auxilio a las autoridades, para el debido cumplimiento

de sus atribuciones y se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Por su parte, el Artículo 54 Bis de la Constitución Política Local menciona que el Congreso del Estado analizará la terna que proponga la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de entre las personas propuestas, realizará la designación, dentro de los quince días naturales posteriores a la presentación de dicha terna, por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes previa comparecencia de las personas propuestas. **2.** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado será nombrada para ocupar el cargo durante siete años, sin posibilidad de ser designada para otro periodo de forma inmediata. **3.** Toda vez que, con fecha 21 de mayo del 2024 se publicó el Decreto número 344 por el que se reforman el párrafo séptimo del artículo 20, las fracciones XXVI y LXII del artículo 54, los artículos 71, 72, 73, 74 y 76, el párrafo tercero del artículo 78, el inciso d) de la fracción III del artículo 81, la fracción VI del párrafo primero del artículo 83, la fracción V del párrafo primero del artículo 106, el artículo 109 y el párrafo segundo del artículo 113, y se adicionan una fracción LXII; **Presidenta**, pido apoyo para continuar con la lectura; **Presidenta** dice, si **Diputada**, se pide apoyo para con la lectura al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Comisión; enseguida el **Diputado Jaciel González Herrera** dice, gracias **Presidenta**, continuo con la lectura, ... recorriéndose en su orden la actual, al artículo 54, un artículo 54 Bis, una fracción XIII bis al artículo 70, un artículo 73 bis, un artículo 74 bis, un capítulo V denominado "De la Fiscalía General de Justicia del Estado" al título VIII, un artículo 97 ter, un artículo 97

quáter, un artículo 97 quinquies y un artículo 97 sexies, todos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en cuyo Artículo Décimo Segundo Transitorio se establece que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será designada por el Congreso, a más tardar el último día del mes de julio del año 2024, este Congreso del Estado de Tlaxcala deberá dar inicio al procedimiento de designación establecido en el artículo 54 Bis de la Constitución Política Local, por lo que en razón de ello, el Pleno de esta LXIV Legislatura, en sesión extraordinaria pública celebrada el día doce de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión especial de Diputados encargada del Procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **4.** Con fecha lunes 15 de julio de la anualidad en curso, se llevó a cabo sesión de la Comisión Especial con motivo de su formal instalación. **5.** Con fecha 17 del mes y año en curso, en el Salón rojo, ubicado al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos la Comisión Especial de referencia, celebramos la sesión en la cual fue presentada y aprobada la Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten las Bases del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. En ese sentido, para sustentar el presente Dictamen se formulan los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en correlación con el artículo 9

fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...” II. La Constitución Política Local en sus artículos 71 y 72 establecen que la institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión y que, en representación jurídica de la sociedad, velará por el cumplimiento de las leyes. La Fiscalía General de Justicia del Estado realizará una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho; solicitará las medidas cautelares y ejercerá las acciones que correspondan contra los imputados; obtendrá y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en los hechos que las leyes señalen como delitos; hará efectivos los derechos concedidos al Estado e intervendrá en los juicios que afecten a las personas a quienes se debe otorgar especial atención conforme a la ley; tendrá en su estructura órganos de dirección, profesionales y técnicos, fiscalías especializadas, así como una corporación policíaca, y se regirá por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficiencia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. La policía preventiva del Estado y las de los municipios colaborarán con la policía de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en el combate a la delincuencia, conforme a los convenios que al respecto se celebren.

Para la investigación y, en su caso, la remisión al juez especializado para adolescentes, se dispondrá de agentes policiacos especializados para la atención de esos asuntos, bajo los principios de interés especial en la adolescencia, transversalidad, subsidiariedad, flexibilidad, equidad y de protección integral de los derechos de los adolescentes. Los agentes de policía que traten de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención e investigación de presuntas conductas antisociales cometidas por adolescentes, estarán debidamente instruidos y capacitados de forma permanente para el funcionamiento de sus atribuciones. La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, regulará su estructura, funcionamiento, competencia y administración, conforme lo dispone este mandato. Garantizar la seguridad pública es un deber del Estado; para ello contará con una corporación de policía que estará al mando del Poder Ejecutivo y de los presidentes municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta policía prestará auxilio a las autoridades, para el debido cumplimiento de sus atribuciones y se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. III. Por su parte, la Constitución Política Local establece en el artículo 54 fracción XXVI que es facultad del Congreso del Estado, la designación de las personas titulares, tanto de la Fiscalía General de Justicia del Estado como de las Fiscalías Especializadas, a partir de la terna que contenga las propuestas que le presente la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. IV. En ese orden de ideas, la Constitución Política Local en su artículo 54 Bis establece que para el

nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala se estará al siguiente procedimiento: “Artículo 54 Bis. 1. El Congreso del Estado analizará la terna que proponga la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y, de entre las personas propuestas, realizará la designación, dentro de los quince días naturales posteriores a la presentación de dicha terna; I. Las personas propuestas en la terna deberán cumplir los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo; II. El Congreso designará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, previa comparecencia de las personas propuestas; III. En el supuesto de que el Congreso rechace la terna presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, ésta formulará nueva terna; IV. El procedimiento indicado en las fracciones anteriores se seguirá hasta que se realice la designación, y V. El mismo procedimiento se seguirá para la designación de las personas titulares de las fiscalías especializadas. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado será nombrada para ocupar el cargo durante siete años, sin posibilidad de ser designada para otro periodo de forma inmediata.” De conformidad con lo expuesto, quienes integramos la Comisión Especial de diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, nos permitimos presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con: **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, 70 fracción XIII Bis y 74 fracción

VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, es procedente llevar a cabo el Procedimiento para la designación de la persona que ocupara la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Presidenta, solicito apoyo para continuar con la lectura; **Presidenta** dice, si Diputado, se pide al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, Presidente de la Comisión, apoye con la lectura; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con el permiso de la mesa, diputadas y diputados, compañeros, continúo con la lectura; **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 45, 54 fracciones XXVI y XLIII, 54 BIS, y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se aprueban las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; el cual se sujetará a las siguientes: **BASES. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA.** La Comisión Especial declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual se ejecutarán las siguientes acciones: **A.** Una vez recibida la terna por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, la remitirá a la Comisión Especial, a efecto de que las presentes bases sean

notificadas por Estrados a las y a los ciudadanos propuestos en la misma, informando por los medios idóneos que considere la Comisión Especial la clave de identificación o folio asignado dentro del expediente respectivo, a fin de dar inicio al procedimiento establecido en el presente Acuerdo. **B.** Una vez que se ha procedido a la revisión de los expedientes personales identificados por sus respectivos folios, en caso de considerarlo necesario los integrantes de la Comisión Especial, podrán solicitar mayor información a las y a los integrantes propuestos en la Terna, a efecto de robustecer su expediente. **II. EXAMEN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA. A.** Los miembros del jurado llevarán a cabo la evaluación consistente en Examen de Oposición a las y los Ciudadanos propuestos en la Terna a quienes se le notificará por Estrados de este Congreso, con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicándole la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, debiendo presentarse el día y hora indicados. Apercibidos de que, en caso de no presentarse, la Comisión Especial emitirá su dictamen únicamente con los elementos que obtenga y que consten en el expediente correspondiente. **B.** El Examen de Oposición se sujetará a las características siguientes: **I.** Se compondrá de un examen oral sustentado ante un jurado y en presencia del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **II.** Versará sobre sus atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en derecho penal y procesal penal. **III.** Tendrá una duración de hasta 20 minutos para cada integrante de la terna. **IV.** Cada integrante del jurado podrá hacer

hasta 3 preguntas a los postulantes de la terna. **V.** La valoración se hará por el jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los aspirantes: **a)** Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; **b)** Experiencia y trayectoria profesional; **c)** Conocimientos técnicos y específicos, **d)** Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. **VI.** Cada una de las características mencionadas, tendrá un valor de hasta 25 puntos, alcanzando un total máximo de 100 puntos. **VII.** La aplicación del examen de oposición estará a cargo de los miembros del jurado y ellos calificarán a los integrantes de la terna. **C.** Los miembros del jurado serán las personas encargadas del proceso de evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, integrado de la siguiente manera: **I.** La Comisión Especial designará a tres profesionistas en Derecho, con un perfil académico y de investigación, con conocimiento y experiencia en las ramas de derecho penal y procesal penal, para que sean miembros del jurado, y **II.** Las y los especialistas serán convocados para fungir como jurado y citados el día y hora del examen público de oposición y deberán presentarse en las instalaciones del Palacio Legislativo, en el espacio determinado para tales efectos. **D.** Los miembros del jurado encargados del proceso de elaboración y evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, serán los licenciados: Sergio Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. **E.** En la aplicación de la evaluación las y los ciudadanos propuestos en la Terna no podrán

ingresar con dispositivos móviles o electrónicos, ni con documentos, leyes o libros de consulta o apoyo. **F.** Los resultados del Examen de Oposición serán informados a la Comisión Especial por el jurado y se integrarán al expediente de cada aspirante propuesto en la Terna con los cuales se emitirá el dictamen que determine el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **III. DICTAMINACIÓN.** Para la emisión del dictamen final, la Comisión Especial procederá a realizar el análisis y valoración correspondientes basándose en las actuaciones que integren el expediente respectivo, la semblanza y la experiencia de los aspirantes: el dictamen que resulte, será remitido a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, para su listado en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al titular de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que por conducto del titular de la Actuaría Parlamentaria, se notifique mediante los Estrados del Congreso Local el presente acuerdo. **CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Comisión

Especial de diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del estado de Tlaxcala. **DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ, VOCAL;** **Presidenta** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; se concede el uso de la palabra al Diputado Fabricio Mena Rodríguez. En uso de la palabra el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto **Presidenta**; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se

declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o

Diputado desea referirse en pro o en contra de la Inicitativa con carácter de dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Inicitativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Inicitativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, realizar la desincorporación del patrimonio municipal y ejercer actos de dominio respeto a veinticuatro unidades vehiculares**; enseguida la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo dice, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y**

JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA. A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 266/2022**, que contiene el oficio **SM/651/21-24**, y documentos anexos de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, signado por **Leticia Flores Sarmiento**, Sindico del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, Tlaxcala, a través del cual solicitó la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares, que forman parte del Patrimonio Municipal. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso Local, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Con el oficio señalado al inicio de este dictamen, la Ciudadana **Leticia Flores Sarmiento** en su carácter de sindico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con fundamento en los numerales 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los diversos artículos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 8 fracciones I, IV, V, 41, 45 fracción II, y 46 fracción I de la Ley del Patrimonio Público para el Estado de Tlaxcala, y de conformidad con los lineamientos para la desincorporación y destino final de los Bienes Muebles de los entes Públicos del Estado de Tlaxcala, emitidos por el Órgano de

Fiscalización Superior del Estado, solicita la autorización de este Congreso del Estado para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares que forman parte del Patrimonio Municipal y el recurso económico que obtenga por la enajenación será destinado al beneficio colectivo en materia de Servicios Municipales específicamente al rubro de tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme lo dispone el artículo 57 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto la Múncipe promovente adjunta los documentos siguientes: a) Acta de la sesión de cabildo, celebrada en fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, en el contenido de dicho documento se observa que: al desahogarse el punto número cuatro del orden del día se acordó la desincorporación del Patrimonio Municipal y su posible enajenación de diversas cuatrimotos, motocicletas, automóviles y camionetas; acto que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo, para tal efecto se facultó a la Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para solicitar al Congreso del Estado su autorización para ejercer actos de dominio respecto de las unidades vehiculares relacionadas en el acta correspondiente que a la fecha ya no son funcionales en la prestación del Servicio Público Municipal, para cumplir con lo previsto en el numeral 83 de la Ley Municipal del Estado, se acordó que: los recursos recaudados por la venta de los bienes a desincorporar y enajenar será empleado en obra pública en beneficio del Municipio, específicamente al tratamiento y disposición de aguas residuales en términos de la fracción II del artículo 57 de la mencionada Ley. La

Síndico Municipal promovente anexa un listado de los vehículos a enajenar el cual debido a su extenso contenido en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos, no obstante, se hace mención de las unidades vehiculares por marca y modelo, en la forma siguiente: 1.- Cuatrimoto, Marca Carabela, Modelo 2013; 2.- Cuatrimoto, Marca Carabela, Modelo 2013; 3.- Cuatrimoto, Marca Carabela, Modelo 2013; 4.- Motocicleta, Marca Honda XR250, Modelo 2012; 5.- Motocicleta, Marca Carabela kurazai islo, Modelo 2013; 6.- Motocicleta, Marca Carabela, Modelo 2013; 7.- Motocicleta, Marca Carabea, Modelo 2013; 8.- Motocicleta, Marca Dinamo U5 N.S., Modelo 2018; 9.- Cuatrimoto, Marca Dinamo xtreme rocky, Modelo 2017 N.S; 10.- Cuatrimoto, Marca Dinamo xtremmer rocky, Modelo 2017; 11.- Automóvil Sedan Sentra, Marca Nissan, Modelo 2000; 12.- Automóvil, Marca Seat ibiza stella, Modelo 2006; 13.- Automóvil, Marca Volkswagen Pointer, Modelo 1998; 14.- Camioneta, Marca Chevrolet, tipo Pick Up/Luv cabina básica, Modelo 1999; 15.- Automóvil, Marca Nissan Tsuru Sedan, Modelo 2006; 16.- Automóvil, Marca Nissan Tsuru, Modelo 1990; 17.- Automóvil, Marca Volkswagen Pointer, Modelo 2005; 18.- Automóvil, Marca Nissan Tsuru, Modelo 1991; 19.- Camioneta, Marca Chevrolet Silverado Pick Up, Modelo 2008; 20.- Combi, Marca Volkswagen, Modelo 1987; 21.- Camioneta, Marca Dodge Ram, Modelo 1984; 22.-Camioneta, Marca Chevrolet Pick Up/Luv doble cabina, Modelo 1999; 23.- Camión, Marca Ford clase Ranger, Modelo 2012; 24.- Automóvil, Marca Nissan Tida Sedan, Modelo 2011; **b)** Con oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL/071/2023** de fecha veinticuatro de

noviembre de dos mil veintitrés, la Diputada Presidenta en turno de la Comisión que suscribe solicito a la Síndico Municipal peticionaria remitiera cierta información adicional, relacionada con las unidades vehiculares, materia de este dictamen. En respuesta mediante oficio número **SMMCJC/37/2021-2024** de fecha once de marzo del presente año, la Síndico actuante adjunta aclaración y actualización del inventario que consta de catorce fojas, y solicita se continúe con el trámite Legislativo correspondiente. **c)** Con oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.FMR/106/2024** de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro el Diputado presidente en turno de la presente Comisión dictaminadora, informo a la Síndico Municipal que: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se realizaría una inspección ocular en las unidades vehiculares a enajenar; para tal efecto se fijaron las diez horas del día lunes seis de mayo del año en curso. En la fecha indicada se realizó dicha diligencia en el domicilio denominado "casa de las artesanías", ubicada entre calle Mariano Matamoros y calle cinco de mayo de la población de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala., concluyéndose en la misma fecha como se observa en el acta correspondiente, documento que se adjunta al presente dictamen para su consulta. Con los antecedentes narrados, esta comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." En el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se determina lo

siguiente: **"Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este"**. La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios, remite al procedimiento señalado en la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. II. En el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala se determina lo siguiente: **"Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso."**, aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento establece que: **"Los**

Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitarán ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles". De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del Patrimonio Municipal y dejarlos en actitud para su enajenación con la autorización de esta Soberanía, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, respecto al destino de los bienes muebles que han cumplido su vida útil en la Administración Pública Municipal, se encuentra fundada y motivada.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, constituyen bienes de dominio público, los vehículos enunciados en la lista que ha sido debidamente presentada, y que forman el Patrimonio Municipal, en términos de los artículos 3, 9 fracción I y 13 de del citado ordenamiento legal, con mayor razón que el Ayuntamiento solicitante cuenta con la acreditación de la propiedad de cada uno de los vehículos a enajenar, circunstancias que facilitan la intervención del Congreso Local al emitir su determinación en el presente asunto. **IV.** La Síndico promovente anexó a la solicitud que dio origen al presente procedimiento parlamentario, copia certificada del acta de la sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, en dicho acto la Síndico Municipal expuso diversos razonamientos tendentes a la desincorporación de diversas unidades vehiculares del Patrimonio Municipal y formalizar la solicitud ante el Congreso del Estado, y estar en aptitud de enajenarlos; propuesta que

fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Cuerpo Colegiado Municipal; en el mismo acto, se acordó que los recursos provenientes de la enajenación se destinarían al cumplimiento de acciones que beneficien a las ciudadanía de esa jurisdicción municipal con la realización de obras de interés público en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado. **V.** De las veinticuatro unidades a desincorporar y a enajenar, de acuerdo a la documentación exhibida por la promovente, la cual ha sido verificada principalmente por cuanto hace a las facturas correspondientes, observando que algunas están endosadas a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y ninguno de estos documentos tienen alteración en su contenido puesto que se identifica plenamente la marca del vehículo, número de serie y la agencia o distribuidora de automóviles quien la expidió, con justificada razón de que en la mayoría de los documentos se especifica el nombre del respectivo Municipio como comprador de la Unidad Vehicular; en consecuencia no se observa irregularidad alguna y por lo mismo hace posible conceder por parte de estas Soberanía la autorización correspondiente. **VI.** Por cuanto a las unidades vehiculares que fueron inspeccionadas en el domicilio denominado "casa de las artesanías", ubicado entre calle Mariano Matamoros y calle cinco de mayo de la multicitada población, debe decirse que: dicha actuación es válida al estar sustentada en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: **"El Congreso podrá requerir información adicional, ordenar la práctica de peritajes y avalúos, realizar inspecciones oculares y**

analizar, cotejar y confrontar documentos y expedientes, procurando reunir elementos de juicio suficientes para autorizar o no, la enajenación de bienes del dominio público o privado" resultando que una vez realizado dicha diligencia; se concluye que: existen las unidades vehiculares que forman parte del Patrimonio Municipal efectivamente los datos proporcionados por la Sindico solicitante son correctos que en la factura correspondiente está el nombre del comprador directo o como endosatario refiriéndonos al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, datos que incidirán de manera eficaz en la determinación de este Congreso Local al conceder su autorización correspondiente, sin soslayar que la procedencia, validez y autenticidad de los documentos exhibidos, será responsabilidad de la munícipe promovente. Además de lo anterior, se concluye que todas las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal, lo cual hace inviable que continúen en servicio activo al cual se destinaron; aseveración que se apoya con el contenido de la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el día quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, en ese documento se define, entre otros conceptos, lo relacionado a la vida útil del parque vehicular, atribuyéndole un periodo de cinco años; disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que aquellos bienes muebles, debido al transcurso del tiempo han concluido su vida útil, y no son aptos para seguir prestando un servicio a la sociedad; Por este motivo, su permanencia

en el registro de patrimonio municipal resulta inadecuada. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con relación a los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, la desincorporación del registro patrimonial y ejercer actos de dominio respecto a veinticuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; conforme a los datos siguientes: **1.** Cuatrimoto, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJSJK3H7D1867494**, con factura folio número 268, expedida en fecha quince de mayo del dos mil catorce, por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **2.** Cuatrimoto, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJSJK3H7D1867477**, con factura folio número 270, expedida en fecha dieciséis de mayo del dos mil por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **3.** Cuatrimoto, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJSJK3H3D1867458**, con factura folio número 271, expedida en fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de

C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **4.** Motocicleta, marca Honda XR250, modelo 2012, con número de serie **9C2MD3404CR600290**, con factura número 1330, expedida en fecha cinco de diciembre del dos mil once, por Motos Excelencia S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **5.** Motocicleta, marca Carabela kurazai islo, modelo 2013, con número de serie **LHJPCKLEXD1896171**, con factura número 08550854, expedida en fecha trece de octubre del dos mil trece, por Comercializadora Maldonado, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **6.** Motocicleta, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJPCKLEXD1909758**, con factura folio número 265, expedida en fecha quince de mayo del dos mil catorce, Por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **7.** Motocicleta, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJPCKLE3D1909732**, con factura folio número 263, expedida en fecha quince de mayo del dos mil catorce, por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **8.** Motocicleta, marca Dinamo U5 N.S., modelo 2018, con número de serie **3CUT2AHF5JX000756**, con factura número A 10, expedida en fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, por Karla Irineo Martínez, a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **9.** Cuatrimoto, marca Dinamo XTREME ROCKY, modelo 2017 N.S., con número de serie **3CUC1AMD7HX000937**, con factura número A 14, expedida en fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, por Karla Irineo

Martínez, a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.

10. Cuatrimoto, marca Dinamo XTREME ROCKY, modelo 2017, con número de serie **3CUC1AMD0HX000892**, con factura número 1330, expedida en fecha cinco de julio del dos mil dieciséis, por Motos Bajaj, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **11.** Automóvil Sedan Sentra, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie **3N1DB4157YK058925**, con factura número 3478, expedida en fecha diecisiete de febrero del dos mil, por Nishi, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, **12.** Automóvil, marca Seat Ibiza Stella, modelo 2006, con número de serie **VSSMM16L56R107805**, con factura número 00119, expedida en con fecha veintitrés de junio del dos mil seis, por Vander Iztacalco S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **13.** Automóvil, marca Volkswagen Pointer, modelo 1998, con número de serie **95WWCC05X95P01027**, con factura número 3028, expedida en fecha uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, por Automotriz la Merced, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **14.** Camioneta, marca Chevrolet Pick Up/Luv cabina básica, modelo 1999, con número de serie **8GGTFRC18XA075527**, con factura número 16260, expedida en fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por Automotriz o Farrill y Balderrama, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **15.** Automóvil, marca Nissan Tsuru sedan, modelo 2006, con número de serie **3N1EB31S66K319571**, con número de factura 1258, expedida en

fecha cinco de febrero del dos mil seis, por Distribuidora Automotriz Tlaxcala S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **16.** Automóvil, marca Nissan Tsuru, modelo 1990, con número de serie **3NIEB3IS8WLOS9698**, con factura folio número 10130 A, expedida en fecha dieciséis de mayo del presente año, por Ramiro Soto Arroyo Nuevo Tizayuca 17 Tizayuca Hidalgo, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **17.** Automóvil, marca Volkswagen Pointer, modelo 2005, con número de serie **9BWCC05X33T136318**, con factura número 2837, expedida en fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, por Autofinanciamiento México, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **18.** Automóvil, marca Nissan Tsuru, modelo 1991, con número de serie **L2B1254502098802**, con certificado digital número 00001000000504465028, expedida en fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, por Compra y Venta de Autos Seminuevos García, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **19.** Camioneta, marca Chevrolet silverado pick up, modelo 2008, con número de serie **3GCEC14X58M111372**, con certificado digital número 00001000000509846663, expedida en fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro, por Compra y Venta de Autos Seminuevos García, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **20.** Combi, marca Volkswagen, modelo 1987, con número de serie **026129713B**, con factura folio número 10128 A, expedida en fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, por Ramiro Soto Arroyo, Nuevo Tizayuca 17, Tizayuca Hidalgo, endosada a favor del

Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **21.** Camioneta, marca Dodge Ram, modelo 1984, con número de serie **L230258**, con factura folio número 19777, expedida en fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, por Ramiro Soto Arroyo, Nuevo Tizayuca 17, Tizayuca Hidalgo, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **22.** Camioneta, marca Chevrolet Pick Up/Luv doble cabina, modelo 1999, con número de serie **8GGTFRC1XXA075528**, con factura número 16260, expedida en fecha doce de octubre del dos mil novecientos noventa y nueve, por Automotriz o Farrill y Balderrama, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **23.** Camión, marca Ford clase Ranger, modelo 2012, con número de serie **8AFER5AD7C6465704**, con factura número C 19398, expedida en fecha treinta de diciembre del dos mil once, por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **24.** Automóvil, marca Nissan Tida sedan, modelo 2011, con número de serie **3N1BC1AS7BK226220**, con factura número 00368, expedida en fecha diez de agosto del dos mil once, por Distribuidora Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. Respecto de los documentos presentados por la Ciudadana **Leticia Flores Sarmiento**, en su carácter de Síndico y representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las relacionadas unidades vehiculares, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de tal persona. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la

venta de las unidades descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano de Técnico del Congreso del Estado para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formulé el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, efectuó el procedimiento y subasta respectivo. **TERCERO**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, así como a la persona Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA**; es cuanto Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo. En uso de la palabra la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el

trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las Diputadas o Diputados que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera

económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las Diputadas o Diputados que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Gabriela**

Esperanza Brito Jiménez dice, con su permiso Presidenta, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Presidenta** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidenta dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
Dip. Secretaria



C. Mónica Sánchez Angulo
Dip. Secretaria

Ultima foja de la **Versión Estenográfica** de la **Sesión Extraordinaria Pública** de la **Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **diecinueve de julio de dos mil veinticuatro**.